



Vista de la planta de adarves y el almenado.

tillana del Mar (Santander) o la Torre de los Láinez en Azpeitia (Guipúzcoa). Sin embargo, este tipo de edificio cívico-militar es muy raro en Andalucía, porque, como ha dicho el Marqués de Lozoya, la Torre responde a la disposición rotunda y maciza propia de la vivienda nortea, mientras que el alcázar con patios abiertos se asimila mejor a la tradición mediterránea (21).

En síntesis, la Torre de los Guzmanes encaja perfectamente en el modelo de torre señorial cívico-militar de carácter urbano, bien conocida en el centro y norte peninsular, pero muy extraña en la zona meridional.

La Torre de los Guzmanes en la Edad Moderna y Contemporánea

Antes adelantamos que la Torre de la Algaba fue una construcción en origen de carácter coyuntural; en poco más de treinta años, una vez pacificado el Reino y sometida la nobleza levantisca por los Reyes Católicos, cesó en su razón de ser. Por su concepción arquitectónica y espacio disponible reducido tampoco es útil como lugar habitable permanente para los señores, tanto más cuanto éstos disfrutaban de un espléndido palacio en Sevilla, donde ejercían cargos en el Concejo de la ciudad.



Toma de hacia 1939 de la zona superior de la Torre de los Guzmanes.

Por ello, a partir del siglo XVI la Torre de los Guzmanes debió cerrarse y quedó inutilizada. Siguió de esta manera la suerte de la gran mayoría de los castillos hispanos que, en época de Felipe II, cuando este monarca recoge la estadística sobre el estado de las Fortalezas del Reino (1592), se hallaban en estado de completo abandono. En efecto, como ya apuntó D. Julián Paz, poco a poco a través de los años el personal de los castillos fue reduciéndose progresivamente, desembocando en algún soldado viejo, guarda o criado de la casa que cuidaba de la fortaleza y con su presencia daba testimonio de posesión, más honorífica que efectiva, de las distintas familias nobiliarias (22). Esto ocurriría en la Torre de los Guzmanes, que al parecer tuvo un «castellano» que cuidó del edificio, representante de hecho del Señorío de los Marqueses de la Algaba en el símbolo arquitectónico de su posesión sobre la villa (23).

En algo sí fue útil durante estos años la Torre de los Guzmanes, concretamente cuando las frecuentes riadas del cercano Guadalquivir anegaban a la población. Entonces la antigua Torre era el punto más seguro y, sin duda, el bastión siempre emergente sobre el caserío en el cual se refugiaban los damnificados. Tenemos noticia de estos casos, especialmente en la desastrosa riada de 1684 (24).

Tras la Guerra de la Independencia, con la supresión de los señoríos jurisdiccionales, el vacío de gobierno sobre la villa de los señores de la misma, por entonces Condes de Montijo, es asumido por el Ayuntamiento que hereda asimismo la posesión de la Torre. El Municipio buscó la utilidad del edificio en su arrendamiento a particulares como granero (25). Ahora bien, no sólo benefico reportaba la Torre al Ayuntamiento, también ocasionaba gastos, como en 1885, cuando un vecino solicita al Municipio que se modifique «la gran canal del Castillo», es decir el gran imbornal de desagüe superior, porque las aguas caían desde «tanta altura» sobre su casa que estaban constantemente produciendo desperfectos (26).

A comienzos de nuestro siglo cesa el uso de la Torre como granero. Se decide entonces eliminar las pequeñas adaptaciones que había recibido el edificio por esta causa, dado que aquello «tenía razón de ser cuando el caudal del Pósito consistía en granos, hoy que se halla convertido en Dinero no hay esa necesidad» (27). A partir de entonces se abre de nuevo la alternativa al Ayuntamiento de la utilidad de la Torre, popularmente llamada «El Castillo». Pocos años después se decide convertirlo en cárcel municipal. Se construye un murete almenado entre dos casas adosadas a la fábrica del edi-